Auto 2073

Radicación 63001311000220210000290O

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ARMENIA QUINDIO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Q., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la información recibida tanto del apoderado de la parte demandante como del Laboratorio Yunis Turbay, quien envió los resultados parciales de la prueba de Adn practicada a la parte actora, quedando pendiente únicamente la toma de la muestra del demandado se dispone oficiar al referido laboratorio a fin de que señalen una nueva fecha para la toma de la muestra de ser posible en la ciudad del Líbano u alguna otra cercana, para citar al convocado, en dicha comunicación hágase claridad que la misma debe por lo menos dar un margen de quince días para efectos de la notificación.

A la parte actora se le requiere de una vez para que una vez comunicada la fecha de la toma de la muestra al demandado, envié la notificación que le entregará el despacho con las advertencias de la inasistencia a través de un medio que permita obtener el acuse de recibido del demandado.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66d6cd06a58f7fa7f7928d54ecd98c02487030442a2e9014e89940ef6d9a8054
Documento generado en 15/09/2021 09:31:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica